

**ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
Artículo 8º. Información Fundamental — General.	
V. La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende:	
	<p>PRESUPUESTO DE EGRESOS FEDERAL: El sujeto obligado incumple en el criterio de vigencia en relación Presupuesto de Egresos de la Federación ya que no publica la información del año 2018 por ende deberá de publicar la información, correspondiente la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultar.</p>
<p>a) Las partidas del Presupuesto de Egresos de la Federación y del Presupuesto de Egresos del Estado, así como los conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;</p>	<p>El sujeto obligado incumple en información completa ya que no publica el monto del presupuesto de egreso federal que abra de aplicar el sujeto obligado ni la partida u origen y los programas y proyectos donde se aplicara el presupuesto federal, ya que no publica la información antes referida, por ende deberá de publicar la información, la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultar, la información.</p>
	<p>PRESUPUESTO DE EGRESOS ESTATAL. El sujeto obligado incumple en el criterio de vigencia en relación Presupuesto de Egresos del estado ya que no publica la información del año 2018 por ende deberá de publicar la información, la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultar, la información.</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
<p>b) Los ingresos extraordinarios recibidos por cualquier concepto, señalando el origen de los recursos, el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como el proyecto o programa donde serán aplicados;</p>	<p>El sujeto obligado incumple en el criterio de publicidad, vigencia y accesibilidad en relación a la publicación de los ingresos extraordinarios recibidos el origen de los recursos y el nombre de los responsables de recibirlos además no señala, en qué proyectos o programas abra de aplicarlos, ya que no publica la información antes referida, por ende deberá de publicar y actualizar la información, la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultar, la información</p>
<p>d) Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;</p>	<p>El sujeto obligado incumple en el criterio de vigencia en relación a las convocatorias para ocupar cargos públicos ya que la información que publica es hasta el año 2017 ya que no publica la información antes referida, por ende deberá de actualizar y publicar la información del año 2018.</p> <p>De acuerdo a la fracción VI, del Artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.</p>
<p>e) El organigrama del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, así como la plantilla del personal del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, en la que se incluya el número total de plazas del</p>	<p>PLANTILLA. El sujeto obligado incumple en relación a la información completa, ya que no publica lo relacionado a las plazas del personal de base, de confianza y el total de vacantes además las prestaciones, los estímulos y las compensaciones económicas de cada plaza, ya que no publica la información antes referida, por ende deberá de actualizar y publicar la información, la cual debe de ser de fácil acceso y</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
personal de base, del personal de confianza y las vacantes;	proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla.
g) Las nóminas completas del sujeto obligado en las que se incluya las gratificaciones, primas, comisiones, dietas y estímulos, de cuando menos los últimos tres años, y en su caso, con sistema de búsqueda;	El sujeto obligado incumple en relación a la información completa ya que no especifica, en su caso, cuando algún servidor público se enlista en la nómina pero se encuentra comisionado a alguna otra área, dependencia o sindicato, o si están con licencia o en año sabático, por ende deberá de publicar la información antes referida la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla. Cuando alguno de los incisos contenidos en las fracciones y artículos relativos a la información fundamental no sea aplicable, deberá otorgar las razones fundadas y motivadas de dicha situación; en cuyo caso deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.
h) El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;	El sujeto obligado incumple en el criterio de publicidad, vigencia y accesibilidad en relación al listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben; , por ende deberá de publicar la información antes referida, de acuerdo a la fracción VI, del Artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda, cuando alguno de los incisos contenidos en las fracciones y artículos relativos a la información fundamental no sea aplicable, deberá de otorgar las razones fundadas y motivadas de dicha situación; en cuyo caso deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, con la publicación de los documentos que sean similares de acuerdo a la normatividad y atribuciones aplicables al sujeto obligado.

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
<p>j) Los gastos de comunicación social, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la fecha, monto y partida de la erogación, responsable directo de la autorización de la contratación, denominación del medio de comunicación contratado, descripción del servicio contratado, justificación y relación con alguna función o servicio públicos;</p>	<p>El sujeto obligado incumple en el criterio de vigencia en relación a la publicación de la información de los gastos de comunicación social ya que deberá de actualizar la información referida que publica hasta el mes de enero del 2018, acuerdo a la fracción VI, del Artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda,</p>
<p>l) Los subsidios, en especie o en numerario, recibidos por el sujeto obligado, así como los otorgados por el sujeto obligado, en los que se señale lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Área; 2. Denominación del programa; 3. Periodo de vigencia; 4. Diseño, objetivos y alcances; 5. Metas físicas; 6. Población beneficiada estimada; 7. Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; 8. Requisitos y procedimientos de acceso; 9. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; 10. Mecanismos de exigibilidad; 11. Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; 12. Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para 	<p>SUBSIDIOS, EN ESPECIE O EN NUMERARIO, RECIBIDOS POR EL SUJETO OBLIGADO. El sujeto obligado incumple en la información completa, en cuanto a los requisitos y procedimientos de acceso al programa de subsidio , el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana, los mecanismos de cumplimiento de los objetivos del programa de subsidios, los informes de evaluación del cumplimiento del objetivo, por ende deberá de publicar la información antes referida la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla.</p> <p>INDICADORES. El sujeto obligado incumple en los criterios de publicidad, vigencia ya accesibilidad en relación a la publicación de la información, de los indicadores de los subsidios, ya que no publica el nombre del indicador así mismo no define el indicador, el meto de cálculo y la unidad de medida del mismo, la frecuencia de la medición de los indicadores, el nombre de la base de datos que utiliza para el cálculo de los indicadores, de igual manera la articulación con otros programas sociales, por ende deberá de publicar la información antes referida la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla.</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
<p>su cálculo;</p> <p>13. Formas de participación social;</p> <p>14. Articulación con otros programas sociales;</p> <p>15. Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;</p> <p>16. Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas;</p> <p>17. Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener nombre de la persona física o denominación social de las personas jurídicas beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, edad y sexo; y</p> <p>18. Además de lo señalado en los numerales anteriores, en el caso de donaciones, estímulos y apoyos hechos a terceros en dinero o en especie, otorgados por el sujeto obligado, se deberá señalar el concepto o nombre del donativo, estímulo o apoyo, monto, nombre del beneficiario, temporalidad, criterios para otorgarlo, así como el acta minuta u oficio de aprobación;</p>	<p>PADRÓN DE BENEFICIARIOS. El sujeto obligado incumple en información completa en relación a la publicación de la información al padrón de los beneficiarios de los subsidios en especie o numerario recibido por el sujeto obligado, ya que no publica el padrón de beneficiados, la edad de los beneficiarios el sexo de los mismos, además de la unidad territorial , por ende deberá de publicar la información antes referida la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla.</p> <p>SUBSIDIOS, EN ESPECIE O EN NUMERARIO, OTORGADOS POR EL SUJETO OBLIGADO. El sujeto obligado incumple en los criterios vigencia en relación a los Subsidios, en especie o en numerario, otorgados por el sujeto obligado, ya que solo publica hasta el mes de febrero del año 2018 por ende deberá de publicar la información antes referida la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla. En información completa deberá de publicar el proyecto del programa al que se destinaron los subsidios, de igual manera habrá de señalar si en su caso es donativo estímulo o apoyo, y los criterios para otorgarlos, además de publicar el documento íntegro del acta, minuta u oficio para su aprobación.</p>
<p>m) El listado de personas físicas o jurídicas a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;</p>	<p>El sujeto obligado incumple en el criterio vigencia en relación al listado de personas físicas o jurídicas a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos, ya que solo publica información hasta el mes de febrero del año 2018 por ende deberá de publicar la información referida ,acuerdo a la fracción VI, del Artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
<p>n) Las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como los demás informes de gestión financiera del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;</p>	<p>AUDITORÍAS INTERNAS.</p> <p>El sujeto obligado incumple en el criterio de vigencia en relación sobre las auditorías internas ya que publica información hasta el año 2016, por ende deberá de publicar la información referida acuerdo a la fracción VI, del Artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.</p>
<p>ñ) Los padrones de proveedores o contratistas, de cuando menos los últimos tres años;</p>	<p>El sujeto obligado incumple en el criterio de vigencia ya que publica información hasta el mes de febrero del año 2018, por ende deberá de publicar la información referida de acuerdo a la fracción VI, del Artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.</p> <p>El sujeto obligado incumple en información completa en relación al padrón de proveedores o contratistas ya que no contiene la clave de registro en el padrón ni el domicilio fiscal además el padrón de proveedores no contiene al menos un dato de contacto como sería teléfono domicilio/o página de internet por ende deberá de publicar la información antes referida la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla.</p>
<p>o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los</p>	<p>El sujeto obligado incumple en el criterio de vigencia ya que publica información hasta el año 2017, por ende deberá de actualizar y publicar la información referida.</p> <p>De acuerdo a la fracción VI, del Artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
<p>últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La propuesta enviada por el participante; 2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 3. La autorización del ejercicio de la opción; 4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos; 5. El nombre de la persona física o jurídica adjudicada; 6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución; 7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados; 10. El convenio de terminación; y 11. El finiquito; 	<p>la información Pública del Estado de Jalisco los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.</p> <p>El sujeto obligado incumple en información completa en relación a la publican de las cotizaciones consideradas en donde deberá de especificar los nombres de los participantes, además de los avances sobre las obras contratados por ende deberá de publicar la información antes referida la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla.</p>
<p>p) La información sobre concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 2. Los nombres de los participantes o invitados; 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican; 	<p>CONCURSOS POR INVITACIÓN. El sujeto obligado incumple en los criterios de vigencia en relación a la publicación de la información de los concursos por invitación , ya que la última actualización de la información es del mes de diciembre del año 2017, deberá de actualizar y publicar la información al año 2018, no pública la partida presupuestal de conformidad con el clasificador por objeto del gasto en caso de ser aplicable, de igual manera deberá de publicar el origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales.</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
<ol style="list-style-type: none"> 4. El área solicitante y la responsable de su ejecución; 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas; 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación; 7. El contrato y, en su caso, sus anexos; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable; 10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva; 11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración; 12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados; 13. El convenio de terminación; y 14. El finiquito; 	<p>De acuerdo a la fracción VI, del Artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda, la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla</p> <p>LICITACIONES PÚBLICAS. El sujeto obligado incumple en los criterios de vigencia en relación a la publicación de la información de las licitaciones públicas , ya que la última actualización de la información es del mes de febrero el año 2018, deberá de actualizar y publicar la información , de igual manera no publica la partida presupuestal de conformidad con el clasificador por objeto del gasto en caso de ser aplicable, por ende deberá de publicar el origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, de acuerdo a la fracción VI, del Artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda, la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla.</p>
<p>q) El nombre, denominación o razón social y clave del Registro Federal de Contribuyentes de quienes se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, los montos respectivos, así como la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones</p>	<p>El sujeto obliga incumple en el criterio de vigencia en relación al nombre denominación o razón social , de quienes se les hubiera cancelado condonado algún crédito fiscal y los montos correspondientes, ya que publica información hasta el año 2016, por ende deberá de publicar la información referida de acuerdo a la fracción VI, del Artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
<p>fiscales;</p>	<p>Estado de Jalisco los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.</p>
	<p>INVENTARIO DE BIENES MUEBLES. El sujeto obliga incumple en el criterio de vigencia en relación a los inventario de bienes muebles, ya que publica información hasta el mes de febrero del año 2018 faltando por publicar los años 2015, 2016y 2017, por ende deberá de publicar la información referida de acuerdo a la fracción VI, del Artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda</p>
<p>r) Los inventarios de bienes muebles e inmuebles del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción, el valor, el régimen jurídico, y el uso o afectación del bien;</p>	<p>INVENTARIO DE VEHÍCULOS El sujeto obliga incumple en el criterio de vigencia en relación al inventario de vehículos , ya que publica información hasta el mes de febrero del año 2018 faltando por publicar los años 2015, 2016y 2017, por ende deberá de publicar la información referida de acuerdo a la fracción VI, del Artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.</p> <p>INVENTARIO DE INMUEBLES. El sujeto obliga incumple en el criterio de vigencia en relación al inventario de bienes inmuebles , ya que publica información hasta el mes de febrero del año 2016 deberá de actualizar hasta el año2018 , por ende deberá de publicar la información referida de acuerdo a la fracción VI, del Artículo</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	<p>25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.</p>
	<p>GASTOS DE REPRESENTACIÓN</p> <p>El sujeto obligado incumple en los criterios de publicidad, vigencia y accesibilidad en relación a la publicación de la información de gastos de representación, ya que no publica la información antes referida deberá de publicar y especificar con claridad cuáles son los gastos de representación, además deberá de señalar y ordenarlos por tipo gastos de representación, viáticos y viales oficiales, por ende deberá de publicar la información antes referida la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla.</p>
<p>s) Los gastos de representación, viáticos y viajes oficiales, su costo, itinerario, agenda y resultados;</p>	<p>VIÁTICOS. El sujeto obligado incumple en el criterio de vigencia en relación a la publicación de los viáticos ya que no tiene actualizada la información hasta el año 2018 por ende deberá de publicar la información referida de acuerdo a la fracción VI, del Artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda</p> <p>VIAJES OFICIALES. El sujeto obligado incumple en el criterio de vigencia en relación a la publicación de los viajes oficiales ya que no tiene actualizada la información hasta el año 2018 por ende deberá de publicar la información referida de</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	<p>acuerdo a la fracción VI, del Artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda</p>
<p>t) Las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones otorgadas de los últimos tres años;</p>	<p>CONCESIONES OTORGADAS AL SUJETO OBLIGADO. El sujeto obligado incumple en el criterio de vigencia en relación a la publicación de las concesiones otorgadas al Sujeto Obligado, ya que tiene actualizada la información hasta el año 2016 por ende deberá de publicar la información referida de acuerdo a la fracción VI, del Artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.</p>
<p>u) Los decretos y expedientes relativos a las expropiaciones que realicen por utilidad pública;</p>	<p>El sujeto obligado incumple en el criterio de vigencia en relación a la publicación de los decretos y expedientes relativos a las expropiaciones que realicen por utilidad pública; ya que solo publica la información del año 2015 y 2016 por lo anterior deberá de actualizar y publicar la información del año 2017, 2018, de acuerdo a la fracción VI, del Artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.</p>
<p>v) Las pólizas de los cheques expedidos, con identificación del número de cheque o transferencia, monto y nombre del beneficiario, indicando el motivo de</p>	<p>El sujeto obligado incumple en el criterio de vigencia en relación a la publicación de las pólizas de cheques expedidos ; por lo anterior deberá de actualizar y publicar la información del año 2018, de acuerdo a la fracción VI, del Artículo 25 de la Ley de</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
<p>la erogación, en el que de manera detallada y completa se indique para qué se erogó el recurso público, o en su caso la descripción que aparezca en la factura correspondiente; siempre y cuando con ello se aporten los elementos cualitativos y cuantitativos de la finalidad del cheque o transferencia;</p>	<p>Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.</p>
<p>w) El estado de la deuda pública del sujeto obligado, donde se señale cuando menos responsable de la autorización, fecha de contratación, monto del crédito, tasa de interés, monto total amortizable, plazo de vencimiento, institución crediticia, objeto de aplicación y avance de aplicación de cada deuda contratada;</p>	<p>El sujeto obligado incumple en información completa en relación a la publicación de los decretos o acuerdos en los cuales se autoriza la contratación de la deuda, además el objeto de aplicación de deuda y los avances de aplicación de la deuda contratada por ende deberá de publicar la información antes referida la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla.</p>
<p>x) Los estados de cuenta bancarios que expiden las instituciones financieras, número de cuentas bancarias, estados financieros, cuentas de fideicomisos e inversiones, de cuando menos los últimos seis meses;</p>	<p>CUENTAS DE FIDEICOMISOS. El sujeto obligado incumple en el criterio de publicidad, vigencia y accesibilidad en relación a la publicación de las cuentas de fideicomisos, por ende deberá de publicar la información referida la información fundamental que le corresponda, cuando alguno de los incisos contenidos en las fracciones y artículos relativos a la información fundamental no sea aplicable, deberá de otorgar las razones fundadas y motivadas de dicha situación; en cuyo caso deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.</p>
<p>z) El registro de los procedimientos de responsabilidad administrativa, con indicación del número de expediente, fecha de ingreso, nombre del denunciante, nombre y cargo del denunciado, causa del procedimiento, estado procesal y, en su caso, la sanción impuesta;</p>	<p>El sujeto obligado incumple en el criterio de vigencia en relación a la publicación del registro de los procedimientos de responsabilidad administrativa, ya que no tiene actualizada la información al año 2018, por ende deberá de publicar la información referida de acuerdo a la fracción VI, del Artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y</p>

Obligación

Inconsistencias/Requerimientos

comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.

El sujeto obligado incumple en información completa en relación a la publicación donde indique la causa del procedimiento de responsabilidad administrativa, el estado procesal y la sanción impuesta, por ende deberá de publicar la información antes referida la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla.

Fracción VIII.

Los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que puedan acceder o ejercer ante el sujeto obligado;

El sujeto obligado incumple en el criterio de vigencia en relación a la publicación Los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que puedan acceder o ejercer ante el Sujeto Obligado ya que no tiene actualizada la información al año 2018, por ende deberá de publicar la información referida de acuerdo a la fracción VI, del Artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.

Artículo 15. Información fundamental — Ayuntamientos.

III. Los bandos de policía y gobierno, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas expedidas por el ayuntamiento respectivo;

El sujeto obligado incumple en el criterio de vigencia en relación a la publicación de los bandos de policía y gobierno, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas expedidas por el ayuntamiento respectivo; ya que publica información hasta el año 2017 por ende deberá de actualizar y publicar la información antes referida al año 2018, la cual debe de ser de fácil acceso y

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla.
V. Los instrumentos de planeación del desarrollo del municipio y sus modificaciones, de cuando menos los últimos tres años;	El sujeto obligado incumple en el criterio de vigencia en relación a la publicación de la planeación del desarrollo del municipio y sus modificaciones ya que publica información a marzo del año 2017 por ende deberá de actualizar la información al año 2018 la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla
VI. Los reglamentos internos, manuales y programas operativos anuales de toda dependencia o entidad pública municipal vigentes y de cuando menos los tres años anteriores;	El sujeto obligado incumple en el criterio de vigencia en relación a la publicación de los reglamentos internos, manuales y programas operativos anuales de toda dependencia o entidad pública municipal vigentes ya que publica información a junio del año 2017 por ende deberá de actualizar la información al año 2018 la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla.
X. La gaceta municipal y demás órganos de difusión y publicación oficial municipal;	El sujeto obligado incumple en el criterio de vigencia en relación a la publicación de la gaceta municipal y demás órganos de difusión y publicación oficial municipal; vigentes ya que publica información a junio del año 2017 por ende deberá de actualizar la información al año 2018 la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla.
XIII. Los convenios y contratos celebrados para la realización de obra pública;	El sujeto obligado incumple en el criterio de vigencia en relación a la publicación la información de los convenios y contratos celebrados para la realización de obra pública; deberá de actualizar la información referida al mes de abril del año 2018, , por ende deberá de publicar la información referida de acuerdo a la fracción VI, del

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	<p>Artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.</p>
<p>XIV. Los convenios de coordinación o asociación municipal;</p>	<p>El sujeto obligado incumple en el criterio de vigencia en relación a la publicación la información de los convenios o asociaciones municipales ; deberá de actualizar la información referida al mes de abril del año 2018, , por ende deberá de publicar la información referida de acuerdo a la fracción VI, del Artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.</p>
<p>XV. Los convenios para la prestación de servicios públicos coordinados o concesionados;</p>	<p>El sujeto obligado incumple en el criterio de vigencia en relación a la publicación de la información de los convenios para la prestación de servicios públicos coordinados o concesionados; ; deberá de actualizar la información referida al mes de abril del año 2018, , por ende deberá de publicar la información referida de acuerdo a la fracción VI, del Artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda</p>
<p>XVI. El registro de los consejos consultivos ciudadanos, con indicación de la fecha de su creación, funciones que realizan, así como nombre y cargo de los integrantes;</p>	<p>El sujeto obligado incumple en los criterios de publicación, vigencia y accesibilidad en relación a la publicación del registro de los consejos consultivos ciudadanos, con indicación de la fecha de su creación, funciones que realizan, así como nombre y cargo de los integrantes; ya que publica es lo referente a las asociaciones vecinales por ende no corresponde la información que se solicita en el artículo 15 fracción XVI</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	<p>de los consejos consultivos ciudadanos, por ende deberá de publicar la información referida de acuerdo a la fracción VI, del Artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda, de igual manera, cuando alguno de los incisos contenidos en las fracciones y artículos relativos a la información fundamental no sea aplicable, deberá otorgar las razones fundadas y motivadas de dicha situación; en cuyo caso deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.</p>
<p>XVII. El registro de las asociaciones de vecinos en el municipio, con indicación de la fecha de creación, nombre de las mismas, delimitación territorial que representan y datos generales de los miembros de sus directivas, así como de las uniones o federaciones en que se agrupen;</p>	<p>El sujeto obligado incumple en el criterio de vigencia en relación a la publicación de la información del registro de las asociaciones de vecinos en el municipio, ya que la información que publica la fecha de actualización es del mes de agosto del 2017 por ende deberá de actualizar y publicar la información referida al año 2018 de acuerdo a la fracción VI, del Artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.</p> <p>El sujeto obligado incumple en la información completa en relación a la delimitación territorial que representan las asociaciones vecinales, por ende deberá de publicar la información referida la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla</p>
<p>XVIII. El registro público de bienes del patrimonio municipal;</p>	<p>del registro público de bienes del patrimonio municipal; la actualización de la información es del mes de febrero del 2018 por ende deberá de actualizar y publicar la información referida al año 2018, de acuerdo a la fracción VI, del Artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco los</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	<p>sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.</p> <p>En el criterio de accesibilidad, publica la información de bienes muebles e inmuebles y vehículos, por direcciones del sujeto obligado sin embargo lo que solicita la fracción XVII del artículo 15 es un inventario ordena por tipos de los bienes públicos del patrimonio municipal por ende deberá de publicar la información referida la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla</p>
<p>XIX. La relación del personal y los inventarios de bienes afectos a cada uno de los servicios públicos municipales, con excepción del servicio de seguridad pública y policía preventiva;</p>	<p>El sujeto obligado incumple en el criterio de vigencia en relación a la publicación de la información de la a relación del personal y los inventarios de bienes afectos a cada uno de los servicios públicos municipales; la actualización de la información es del mes de septiembre del 2017 por ende deberá de actualizar y publicar la información referida al año 2018, de acuerdo a la fracción VI, del Artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.</p>
<p>XX. El Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de centros de población, y los planes parciales de desarrollo urbano;</p>	<p>El sujeto obligado incumple en el criterio de vigencia en relación a la publicación de la información en relación a los Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de centros de población, y los planes parciales de desarrollo urbano; la actualización de la información es del mes de marzo del 2017 por ende deberá de actualizar y publicar la información referida al año 2018, de acuerdo a la fracción VI, del Artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
<p>XXI. La integración, las actas de las reuniones y los acuerdos del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano;</p>	<p>El sujeto obligado incumple en los criterios de vigencia y accesibilidad en relación a la publicación de la integración de las actas de las reuniones y los acuerdos del consejo Municipal de Desarrollo Urbano, ya que la última publicación de la información antes referida es del mes de abril del año 2016, por ende deberá de actualizar y publicar la información al año 2018 de acuerdo a la fracción VI, del Artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda, la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla.</p>
<p>XXII. Las autorizaciones de nuevos fraccionamientos y los cambios de uso de suelo junto con las consultas públicas realizadas con los colonos y la integración del expediente respectivo, en los términos del Código Urbano para el Estado de Jalisco;</p>	<p>El sujeto obligado incumple en los criterios de vigencia y accesibilidad en relación a la publicación de la información de las autorizaciones de nuevos fraccionamientos y los cambios de uso de suelo junto con las consultas públicas realizadas con los colonos y la integración del expediente respectivo, en los términos del Código Urbano para el Estado de Jalisco; en relación a los permisos o autorizaciones de construcción de nuevos fraccionamientos</p> <p>No se señala fecha de autorización del nombre del fraccionamiento la ubicación, nombre de la empresa, en relación a los cambios de uso de suelo no se publica información del lugar que ha sido objeto de cambio de uso de suelo y en que consiste la modificación del uso residencial según sea el caso de igual manera no se publica las consultas públicas de estos cambios, el acta donde se consta la aprobación de los colonos.</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	<p>De acuerdo a la fracción VI, del Artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda, la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla, de igual manera, cuando alguno de los incisos contenidos en las fracciones y artículos relativos a la información fundamental no sea aplicable, deberá otorgar las razones fundadas y motivadas de dicha situación; en cuyo caso deberá prevalecer el principio de máxima publicidad</p>
<p>XXIII. Los indicadores de evaluación del desempeño;</p>	<p>El sujeto obligado incumple en los criterios de vigencia y accesibilidad en relación a la publicación de la información de los indicadores de evaluación del desempeño, ya que la última actualización es del abril del 2016 por lo anterior deberá de actualizar y publicar la información al año 2018 de acuerdo a la fracción VI, del Artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda, la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla</p>
<p>XXIV. La estadística de asistencias y registro de votación de las sesiones del ayuntamiento, de las comisiones edilicias y de los consejos ciudadanos municipales, que contenga el nombre de los regidores y funcionarios que participan, el sentido del voto y, en su caso, los votos particulares;</p>	<p>El sujeto obligado incumple en los criterios de vigencia y accesibilidad en relación a la publicación de la información de las estadística de asistencias y registro de votación de las sesiones del ayuntamiento, de las comisiones edilicias y de los consejos ciudadanos municipales, que contenga el nombre de los regidores y funcionarios que participan, el sentido del voto y, en su caso, los votos particulares, ya que la última actualización de la información es del mes de enero del 2016, deberá</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	de actualizar y publicar la información al año 2018 de acuerdo a la fracción VI, del Artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda, la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla.
XXV. Los ingresos municipales por concepto de participaciones federales y estatales, así como por ingresos propios, que integre a la hacienda pública; y	El sujeto obligado incumple en los criterios de accesibilidad en relación a la publicación de la información a los ingresos municipales ya que no publica los ingresos municipales por concepto de participaciones federales ni participaciones estatales, por lo anterior deberá de actualizar y publicar la información referida, la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla.
XXVI. En su caso la información relativa a la implementación del Presupuesto Participativo desde su planeación hasta su ejecución; y	El sujeto obligado incumple en los criterios de publicación, vigencia y accesibilidad en relación a la publicación de la información relativa a la implementación del Presupuesto Participativo desde su planeación hasta su ejecución; ya que no publica la información antes referida deberá de actualizar y publica la información antes señalada, la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla.